



“Ley del Amor” de California

- Proteja a su niño -- es la ley.
- A partir del 1ro. de enero del 2002, entraron en vigor los siguientes cambios en la ley sobre sillas de seguridad para niños, al viajar en un vehículo de motor:

(1) Los niños deben viajar asegurados apropiadamente en una silla de seguridad o booster hasta que tengan por lo menos 6 años o pesen por lo menos 60 libras.

(2) Los niños que pesen 60 libras o tengan 6 años por lo menos, pero que sean menores de 16 años, deben viajar asegurados apropiadamente en una silla de seguridad o usar los cinturones de seguridad. (El Artículo 27315 del código de Tránsito, requiere que toda persona de 16 años o mayor, que conduce o viaja en un vehículo, debe abrocharse con los cinturones de seguridad).

Todos los proveedores de cuidado de niños deben tener copias de este aviso a la vista o un letrero con la información exacta a la entrada de la facilidad. El no acatar estas leyes de sillas de seguridad, puede resultar en multas de hasta \$250 o más y su póliza de seguro del vehículo podría incrementar.

Para más información referente a las sillas de seguridad o boosters, llame a su departamento local de salud al _____, Safely on the Move in Child Care (llame gratis) al 866-700-7686 o SafetyBeltSafe U.S.A. al 800-745-SAFE (Inglés) o 800-747-SANO (Español).